



Bitácora: 10/AQ-0821/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001746/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2022

ELEUTERIO GRACIA VELASQUEZ PROPIETARIO CALLE AGUSTIN MELGAR NO. 103 COLONIA EL REFUGIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Fedéración el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 305/22 de fecha 01 de Abril de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. 127/22 de fecha 23 de Mayo de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. de fecha 19 de Mayo de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO QUE FUE	San Dimas	Durango	ELEUTERIO GRACIA VELASQUEZ
SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO	- I	50 100	n n n n n n
GUAJOLOTES			-

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	451785	2710837
2	452165	2711015
3	453356	2710477
4	452536	2710027
5	451739	2710217
6	451863	2710320
7	451779	2710619



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/AQ-0821/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001746/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2022

## 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO QUE FUE SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES.		T	- 6:
Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
Nombre dei predio	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
		113.88	65.64
FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRACCIÓN	113.8811	113.00	00.01
DE TERRENO RUSTICO QUE FUE SEGREGADA DEL			
PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES			

Nembra dal prodio	Superficie a intervenir	Volumen
Nombre del predio	(hectáreas)	(metros cúbicos)
FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO QUE FUE SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES	65.64 ( sesenta y cinco punto sesenta y cuatro )	1796.89 ( mil setecientos noventa y seis punto ochenta y nueve )

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO QUE FUE SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES

A = lidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
Anualidad	Dia-Mes-And		(ha)		
4	30/05/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	65.64	24.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	65.64	4.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/22 - 31/12/22	Pinus spp.	65.64	1601.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/22 - 31/12/22	Quercus spp.	65.64	167.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO dad Labor
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/20				Town of



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/AQ-0821/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001746/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

6	01/01/27 21/12/27		Durango, Du	irango, a 3	0 de mayo de 202
	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	-	
8	01/01/29 - 31/12/29	Envocas	0	0	NINGUNO
a		En receso	0	0	NINGUNO
	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	
		The second secon	0	U	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RG 713

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO QUE	D-10-026-GUA-015/22
FUE SEGREGADA DEL PREDIO DENOMINADO GUAJOLOTES	D 10-020-00A-013/22

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de curarigo órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento en la contra con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento en la contra con la contra con la contra contr



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

de 5





Bitácora: 10/AQ-0821/03/22 Oficio N° SG/130.2.2.2/001746/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2022

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 4.00 hectáreas en el año 2022 con una densidad de 1,100 plantas utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
- 12. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus, leiophylla, Pinus teocote, Juniperus deppeana, Quercus sideroxyla y Arbutus spp.
- 13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 14. Deberá segregar el aprovechamiento de 1.63 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 1.96 hectáreas para la protección a vías de comunicación.
- 15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 16. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: de 65.64 hectareas de Picado y esparcido en el año 2022.
- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de os recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades."



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/AQ-0821/03/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001746/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de mayo de 2022

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIA

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SE LES LAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.

Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad. Ing.- Maria Elena Diaz Mancinas.- encargada de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo. ING. Rudy Heriberto Garcia Garcia.- correo electronico; rudyhgg@hotmail.com

Archivo

JŁCG\*ROC\*AGOCH\*rag





Landau Maria Cara Maria

Designation of the second